



Lanús, 07 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0340.

VISTO

La Ley N° 15.078 de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 15.078 de la Provincia de Buenos Aires modifica el artículo 41 del Decreto Ley 6.759/58, eximiendo a los Municipios de hacer convalidar por el Honorable Concejo Deliberante, los Convenios que se suscriban con los organismos de la Administración Central, descentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Municipalidad de Lanús ha suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 11 de enero del año 2022, el Convenio de Financiamiento del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA); por el cual se le otorgará al Municipio la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO, CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.863.831,87), destinada a financiar la ejecución de la obra "TOMADO DE JUNTAS Y FISURAS EN RÉMEDIOS DE ESCALADA";

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Encomendar a la Secretaría de Desarrollo Urbano tramitar la transferencia de fondos destinados a financiar la ejecución de la obra "TOMADO DE JUNTAS Y FISURAS EN REMEDIOS DE ESCALADA", por ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y/o el organismo provincial que pudiera corresponder, en razón del Convenio celebrado con fecha 11 de enero del año 2022 con el mencionado Ministerio, el cual se encuentra vigente y aprobado, atento la eximición establecida por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, modificada por la Ley N° 15.078 de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, José Antonio Coutado, designado

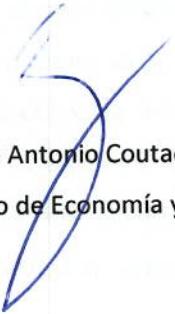
interinamente a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el Decreto N° 0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.


María Constanza Irene Rivas Godio
Secretaría de Desarrollo Urbano




Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal


Lic. José Antonio Coutado
Subsecretario de Economía y Finanzas